

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 632

VISTOS:

1. La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 4° letra c), 5° letra c) y 63°, que facultan al alcalde para dictar decretos y resoluciones necesarias para el cumplimiento de las funciones municipales.
3. La Resolución Exenta N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
4. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
5. El Acta de Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
6. El Decreto Alcaldicio. N°3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
7. Decreto Alcaldicio N°3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
8. Decreto alcaldicio N°0947 de 25 de marzo de 2025, que ordena instruir sumario administrativo;
9. Lo establecido en el Plan de Emergencia Habitacional 2022–2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y la Política Nacional de Desarrollo Urbano.
10. La Resolución Exenta N°1192 la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de fecha 07 de julio del 2021 que aprueba e incluye *El Convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras” de fecha 26 de mayo de 2021.*
11. El Decreto Alcaldicio N°1552 de fecha 21 de julio del 2021, que aprueba *El Convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras”.*
12. La Resolución Exenta N°1628 la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. del 11 de septiembre del 2021 que aprueba Modificación N°1 del Convenio *de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras”*
13. Decreto Alcaldicio N°2034 del 28 de septiembre de 2021, que aprueba la modificación N°1 del Convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras”.

- 14.** Resolución Exenta N°2543 a Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba modificación N°2 del Convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras”.
- 15.** El Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 03 de febrero del 2022, que aprueba la modificación N°2 del *Convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras”*.
- 16.** La Resolución Exenta N°1058 de la Secretaria Regional Ministerial U. y U. Region de Valparaíso, de fecha 25 de mayo del 2022 que modifica Resolución exenta N°1192 del 07 de julio de 2021 y Modifica, Rectifica y Complementa el resuelto Tres de la Resolución Exenta N°2543 de fecha 28 de diciembre de 2021 que aprueba Modificación N°2 del Convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras”., de la misma Secretaria Regional Ministerial U. y U. Region de Valparaíso.
- 17.** La Resolución Exenta N°2366 la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. del 30 de septiembre del 2022 que aprueba la modificación N°3 del *Convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras”*.
- 18.** La Resolución Exenta N°674 de fecha 31 de mayo de 2023, que aprueba la modificación N°4 del *Convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras”*.
- 19.** Decreto Alcaldicio N°2255, de fecha 21 de julio de 2023, que aprueba la modificación N°4 del Convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras”.
- 20.** La Resolución Exenta N°1083 de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de fecha 11 de noviembre de 2024 que resuelve terminar y liquidar el Convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras”.
- 21.** El Recurso extraordinario interpuesto por la I. Municipalidad de Concon, con fecha 04 de junio del 2025 solicitando, para revisión de la Resolución Exenta N°1083 de fecha 11 de noviembre de 2024 que resuelve terminar y liquidar el Convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras”.
- 22.** Resolución Exenta N°710 de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de fecha 18 de junio de 2025 que resuelve acoger a tramitación el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la I. Municipalidad de Concón respecto

de la Resolución Exenta N°1083 de fecha 11 de noviembre de 2024 que resuelve terminar y liquidar el Convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras”.

- 23.** Resolución Exenta N°1119 de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de fecha 24 de septiembre del 2025 que reitera medida provisional, previo a resolver recurso extraordinario de revisión interpuesto por la I.Municipalidad de Concón en relación con la Resolución Exenta N°1083 de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de fecha 11 de noviembre del 2024 Campamento Las Palmeras
- 24.** Resolución Exenta N°988 de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de fecha 25 de agosto de 2025 que decreta medida provisional con forme al art.32 de la Ley 19.880 previo a resolver recurso extraordinario de revisión interpuesto por la I.Municipalidad de Concon en relación con la Resolución Exenta N°1083 de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de fecha 11 de noviembre del 2024 Campamento Las Palmeras.
- 25.** Resolución Exenta N°1243 de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de fecha 28 de octubre de 2025 que resuelve aprobar el Acta de Liquidación N°74/2025 y que Rechaza el Recurso extraordinario interpuesto por la I. Municipalidad de Concón.
- 26.** Resolución Exenta N°181 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 13 de enero de 2026 que Resuelve recurso jerárquico subsidiario deducido por la I. Municipalidad de Concón, en contra de Resolución Exenta N°1243 de fecha 28 de octubre de 2025 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso.
- 27.** Ord. N°329 de fecha 13 de febrero de 2026 del Seremi de Vivienda y Urbanismos V Región al Sr. Alcalde Don Freddy Ramírez Villalobos donde se reitera el Requerimiento de pago a la I. Municipalidad de Concón en virtud del Convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios, en el marco de la Ejecución de GTT. “Campamento Las Palmeras” de GTT “Campamento Las Palmeras”, indicado en Resolución Exenta N°1243 de fecha 28 de octubre de 2025.
- 28.** Ord. N°267 de fecha 18 de febrero de 2026 providenciado por alcaldía, que solicita autorización para la restitución de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) mediante deposito a la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 23909000165 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, RUT: 61.802.005-3.
- 29.** Ordinario N°86 de fecha 01.10.2025 del Sr. Alcalde(s) a los Sres. Concejales, donde somete a consideración la Propuesta de Presupuesto año 2026.

30. Decreto Alcaldicio N°46 de fecha 16.12.2025 que Aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
31. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°290 de fecha 17 de febrero del 2026.
32. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°291 de fecha 17 de febrero del 2026.
33. Ordinario N°267 de 18 de febrero de 2026, del director de DIDECO al Sr. Alcalde(s), en el cual se providencia la autorización para proceder a la restitución de la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), mediante depósito a la cuenta corriente institucional de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de junio de 2021, la Ilustre Municipalidad de Concón suscribió con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso y el SERVIU respectivo, un Convenio de Transferencia de Recursos en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, para la ejecución de gastos de traslado y albergue transitorio de familias del Campamento “Las Palmeras”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1192 de 07 de julio de 2021 y sus posteriores modificaciones, todas debidamente sancionadas por los respectivos actos administrativos municipales.
2. Que, conforme consta en Resolución Exenta N°1083 de 11 de noviembre de 2024, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo dispuso el término unilateral del referido convenio por vencimiento del plazo de vigencia, instruyendo la apertura del procedimiento de liquidación administrativa y ordenando la restitución de recursos por parte de esta entidad edilicia.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°1243 de 28 de octubre de 2025, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo aprobó el Acta de Liquidación N°74/2025, rechazando el recurso extraordinario de revisión interpuesto por esta Municipalidad y ordenando la restitución de la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), por concepto de saldo no rendido conforme a la normativa aplicable.
4. Que, posteriormente, por Resolución Exenta N°181 de 13 de enero de 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo rechazó en todas sus partes el recurso jerárquico subsidiario deducido por la Ilustre Municipalidad de Concón en contra de la Resolución Exenta N°1243, quedando en consecuencia firme el acto administrativo que ordena la restitución de los recursos, sin que se hayan suspendido sus efectos, conforme se expresa en su parte resolutive y considerandos finales Res. Ex. 181 13-01-2026 (2).

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°19.880, los actos administrativos gozan de presunción de legalidad y ejecutoriedad mientras no sean invalidados o suspendidos por la autoridad competente, circunstancia que no concurre en la especie, encontrándose plenamente vigente la obligación de restitución determinada por la autoridad sectorial.
6. Que, conforme al artículo 6° y 7° de la Constitución Política de la República y al principio de juridicidad que rige a los órganos de la Administración del Estado, esta Municipalidad se encuentra obligada a dar estricto cumplimiento a los actos administrativos firmes emanados de la autoridad competente, en especial aquellos dictados en el marco de la administración de recursos públicos transferidos con cargo al erario fiscal.
7. Que, asimismo, la Resolución Exenta N°181 reconoce expresamente que, sin perjuicio de la obligación de restitución, *corresponderá a la autoridad sectorial revisar la eventual procedencia de pagos efectuados fuera del marco temporal del convenio, conforme al principio de enriquecimiento sin causa, lo que constituye una materia diversa e independiente del deber inmediato de restitución del saldo observado.*
8. Que, en virtud del Ordinario N°329 de 13 de febrero de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso reiteró formalmente el requerimiento de pago a la Ilustre Municipalidad de Concón, instando a la restitución del monto determinado en el acto administrativo firme.
9. Que, mediante Ordinario N°267 de 18 de febrero de 2026, Alcaldía solicitó la autorización para proceder a la restitución de la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), mediante depósito a la cuenta corriente institucional de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.
10. Que, conforme consta en Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°290 y N°291, ambos de fecha 17 de febrero de 2026, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar la restitución ordenada, imputándose el gasto al ítem 214-05-04 “Administración de Fondos”, del programa correspondiente, e imputación presupuestaria 215-26-01-001 Codificador del Estado PE-MUN-0218 respectivamente, de conformidad con el Decreto Ley N°1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
11. Que, la restitución de los recursos observados constituye una obligación legal derivada del procedimiento de liquidación del convenio y se enmarca en el principio de responsabilidad en la administración de fondos públicos, evitando la generación de intereses, reajustes u otras responsabilidades administrativas o patrimoniales para la entidad edilicia.

12. Que, la Resolución Exenta N°1243 de fecha 28 de octubre de 2025, en su considerando 15°, da cuenta que mediante ORD. N°267 de fecha 08 de octubre del servicio da instrucciones respecto de los convenios de gasto de traslado y albergue transitorio vencidos, en que exista una deuda con el municipio producto del pago de arriendos a las familias, como es el caso de Las Palmeras, en el sentido que debe celebrarse un nuevo convenio de normalización de acuerdo con el modelo de convenio sancionado a través de la resolución N°19 (V. y U.), 2025, dejándose constancia -además- en el punto quinto del resuelto de la referida resolución que para efectos que pagar la deuda con la Ilustre Municipalidad de Concón por el monto de \$21.750.000 deberá procederse conforme al ORD. N°267/2025 para lo cual SERVIU región de Valparaíso deberá tramitar la solicitud de recursos para convenio de normalización con el Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU.
13. Que, es claro que el MINVU reconoce la existencia de una deuda con la Ilustre Municipalidad de Concón, por el total de \$21.750.000 (veintiún millones setecientos cincuenta mil pesos), la que se normalizará mediante la suscripción de un convenio de normalización;
14. Que, junto con lo anterior, atendido que las conductas conocidas podrían ser constitutivas de responsabilidad administrativa, se ordenó instruir procedimiento disciplinario por medio de Decreto alcaldicio N°0947 de 25 de marzo de 2025, por estos hechos:
15. Que, en consecuencia, resulta procedente dictar el presente acto administrativo, ordenando la restitución de los recursos en cumplimiento de lo resuelto por la autoridad sectorial competente.

DECRETO:

1. **RESTITÚYASE** la suma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), mediante depósito bancario en BancoEstado a la Cuenta Corriente N°23909000165 a nombre de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3.
2. **INFÓRMESE** por correo electrónico la restitución de recursos, según indica la Resolución Exenta N°1243 de fecha 28 de octubre de 2025 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso a: [REDACTED]
[REDACTED]
3. **REMÍTASE** el presente acto administrativo al fiscal Sumariante del procedimiento disciplinario ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 25 de marzo de 2025, por Secretaria Municipal;

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, en la página web municipal,
www.concon.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRV/AGA/pvf

Distribución:

- ALCALDE
- ADMINISTRACIÓN
- SECPLAC
- CONTROL
- DAF.
- Fiscal Sumario Administrativo.
- ARCHIVO VIVIENDA (17)
- ARCHIVO DIDECO

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

